

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DESPACHO DEL SECRETARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 403 de 2014
(28 de mayo)

Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución número 283 de 2014 "por medio de la cual se establece el procedimiento para la verificación de la calibración de los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros de la ciudad de Medellín"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 8 del Decreto 172 de 2001 del Ministerio de Transporte y el artículo 2 del Decreto Municipal número 322 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante el Decreto Municipal número 322 de 2014 se fijaron las tarifas para el transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi que operan en la jurisdicción del Municipio de Medellín para el año 2014.
- B. Que en virtud de la referida fijación de tarifas, los taxímetros de los vehículos taxi que operan en la jurisdicción del Municipio de Medellín deben calibrarse de acuerdo a los nuevos valores.
- C. Que de acuerdo al artículo 9° del Decreto 172 de 2001, le corresponde a la Secretaría de Movilidad de Medellín la inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi en nuestra ciudad. Por lo tanto es deber de este organismo de tránsito verificar que estos equipos han sido calibrados correctamente y por ende la tarifa mostrada por el equipo tendrá que estar acorde con lo definido por la autoridad de tránsito del Municipio de Medellín.
- D. Que el párrafo 1° del artículo 3° de la Ley 769 de 2002 prevé que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".
- E. Que los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte son las entidades estatales o privadas destinadas a la realización de revisiones técnico-mecánicas y del control ecológico de vehículos automotores que transitan por el territorio nacional al tenor del artículo 3° de la Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte, por lo tanto constituyen organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.
- F. Que el artículo 2° del Decreto Municipal 322 de 2014 estableció que "...La verificación de la calibración de los taxímetros será realizada por los Centros de Diagnóstico Automotor de la ciudad de Medellín debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, en los términos de la reglamentación que, sobre el particular, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Decreto, expida la Secretaría de Movilidad de Medellín. En todo caso, la Secretaría de Movilidad de Medellín podrá verificar la calibración de los taxímetros cuando así lo estime pertinente."
- G. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Movilidad de Medellín emitió la Resolución número 283 de 2014 "por medio de la cual se establece el procedimiento para la verificación de la calibración de los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros de la ciudad de Medellín"
- H. Que el artículo cuarto del acto administrativo señalado en el párrafo precedente previo el lapso de tiempo en el cual se llevaría cabo la pluricitada verificación de los taxímetros, esto es, entre 26 de mayo de 2014 y el 19 de junio de 2014.
- I. No obstante, se hace necesario modificar dicha fecha con la finalidad de que los Centros de Diagnóstico Automotor cuenten con el intervalo de tiempo suficiente para los ajustes técnicos y logísticos a que haya lugar para el cumplimiento de la relacionada resolución.

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución número 283 de 2014, el cual quedará así:

"La verificación de la calibración de los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros de la ciudad de Medellín en los Centros de Diagnóstico Automotor de esta ciudad debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte como consecuencia de la fijación de las tarifas para el transporte público terrestre automotor individual de

pasajeros en vehículos taxi que operan en la jurisdicción del Municipio de Medellín del año 2014, se llevará a cabo desde el día 05 de junio de 2014 hasta el día 30 de junio de 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los (28) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

OMAR DE JESÚS HOYOS AGUDELO
SECRETARIO DE MOVILIDAD